

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL QUIROGA.

En la parroquia Quiroga, Cantón Bolívar, Provincia de Manabí en la Cabecera Parroquial a los treinta días del mes de septiembre de 2025 siendo las 09h00 a.m., una vez que el Sr. Presidente dio inicio a la sesión ordinaria, se procedió a leer el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum, 2. Instalación de la Sesión Ordinaria, 3. Lectura y aprobación de acta anterior, 4. Lectura de oficios enviados y recibidos, 5. Socialización de Acuerdos del Ministerio del Interior N°0079 y N°0097 para la coordinación del Plan de seguridad y convivencia ciudadana, 6. Asuntos varios, 7. Clausura. Acto seguido se dio inicio a la sesión ordinaria empezado con el:

Primer punto.- Constatación del Quorum; el Sr. Presidente le solicita a la Srta. Secretaria-Tesorera constatar el quórum respectivo, quien lo hace indicando que se encuentran presentes (Vía Zoom), Sra. Vicepresidenta Daniela Zambrano Intriago y Sr. Vocal Carlos Castro Cedeño; la Srta. Vocal Michelle Vera Muñoz y el Sr. Vocal y Juan Macías Muñoz, como:

Segundo Punto.- Instalación de la Sesión Ordinaria; siendo las **09h21 a.m.** el Sr. Presidente da por instalada la sesión. De inmediato, como:

Tercer punto.- Lectura y aprobación del acta anterior; se procedió a leer el acta anterior, quedando aprobada por el Sr. Presidente, y los Sres. Vocales.

Cuarto punto.- Lectura de oficios enviados y recibidos; se dio lectura a los oficios enviados y recibidos. A continuación, se dio paso al:

Quinto punto. - Socialización de Acuerdos del Ministerio del Interior N°0079 y N°0097 para la coordinación del Plan de seguridad y convivencia ciudadana: De inmediato, el Sr. Presidente del GAD Parroquial tomó la palabra manifestando que como es de conocimiento para los Sres. Vocales, las acciones de la institución como GAD Parroquial, se enmarcan específicamente en lo dispuesto por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Constitución de la República y demás reglamentos que establecen las directrices y lineamientos que orientan el accionar de los diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), en este caso, del nivel parroquial rural, sin embargo, el Sr. Presidente señaló que los diversos ministerios, de acuerdo a sus competencias, emiten acuerdos y reformas que actualizan o complementan los procedimientos institucionales, es así que en esta ocasión, se llevó a cabo en el pleno, la socialización de los Acuerdos Ministeriales N°0079 y N°0097 los cuales fueron emitidos por el Ministerio del Interior y suscritos por la Abg. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, titular de dicha cartera de Estado en ese entonces. El Sr. Presidente expresó que dicho Acuerdo Ministerial N°0097, al ser un documento extenso (comprende 17 páginas), será remitido previamente a cada uno de los Sres. Vocales para su respectiva lectura y análisis, es por esto que procedió a citar los puntos más pertinentes, específicamente la expedición del "Reglamento para la estructuración, conformación y activación de los Comités de Seguridad Ciudadana de las Juntas Parroquiales Rurales y Urbanas", e indicó que es lo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

que se debe llevar a cabo como institución, es por esto, que seguidamente el Sr. Presidente da a conocer el objeto de lo expresado anteriormente: El Artículo 1 del mencionado acuerdo dispone: **“Emitir los lineamientos para la estructuración, conformación y funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana de las Juntas Parroquiales Rurales y Urbanas, para su correcto funcionamiento como órganos colegiados de la administración pública, encargados de cooperar, coordinar e implementar acciones estratégicas con los organismos de independencia del Estado, para fortalecer la seguridad ciudadana, la convivencia social y pacífica en cada circunscripción territorial, bajo el asesoramiento, directrices y lineamientos del ente rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público”**. De igual manera, el acuerdo señala que, **“para una adecuada comunicación efectiva y respuesta oportuna a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus diferentes niveles de gobierno deberían conformar y estructurar los consejos y comités de seguridad pertinentes en función del marco legal vigente, planes de desarrollo y de seguridad ciudadana vigente así como también con los lineamientos y directrices emitidas en la guía para diseño e implementación de planes locales de seguridad y convivencia ciudadana en el Ecuador”**. En este contexto, el Sr. Presidente informó que el documento se encontraba en conocimiento de los vocales para su revisión. Posteriormente, el Sr. Presidente delegó la palabra a la Sra. Secretaria quien procedió a realizar una breve lectura sobre la estructura del Comité de Seguridad Ciudadana, indicando que el mismo estaría conformado de la siguiente manera:

- El Presidente del GAD Parroquial.
- Un delegado del Ministerio del Interior.
- El Jefe del UPC correspondiente.
- El Jefe del Cuerpo de Bomberos.
- Un representante de la Policía Nacional o el Comisario de Policía.
- El Técnico de Protección de Derechos.
- El Teniente Político de la jurisdicción.
- Un dirigente comunitario.
- Un representante de la Fiscalía Provincial.
- Opcionalmente, un delegado del poder legislativo.

A continuación, el Sr. Presidente retomó la palabra e informó sobre las disposiciones finales del Acuerdo Ministerial las cuales son 1. Póngase en conocimiento a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Rurales, Provinciales, Metropolitanos y Municipales a nivel nacional, 2. El presente Acuerdo Ministerial estará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial, 3. De su ejecución encárguese el ente rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, 4. De su notificación, publicación y registro encárguese la dirección administrativa del Ministerio del Interior.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

En el mismo contexto, el Sr. Presidente comunicó que ya se le había notificado a las instituciones de que se debe elaborar este Plan de Seguridad Ciudadana para nuestra parroquia, en cumplimiento de las disposiciones ministeriales. Durante el desarrollo de la sesión, la Sra. Vicepresidenta Daniela Zambrano Intriago intervino consultando sobre la fecha en que dicho documento fue recibido ya que la ministra que autorizaba tal Acuerdo ya no se encontraba ejerciendo sus funciones, a lo cual el señor Presidente respondió que el acuerdo había sido puesto en conocimiento la semana anterior, aunque su firma databa del 24 de julio de 2024, precisando que la socialización de los acuerdos ministeriales solía realizarse con posterioridad tardía a su emisión, práctica común en las diferentes entidades gubernamentales. En este punto, varios vocales expresaron su preocupación respecto a las responsabilidades que recaían sobre los GAD Parroquiales y a la ciudadanía en general, señalando que la competencia en materia de seguridad correspondía al Estado Central y que las juntas parroquiales no contaban con la infraestructura ni los recursos necesarios para asumir dichas obligaciones. El Sr. Presidente manifestó que compartía dichas opiniones ya que el Sr. Vocal Carlos Castro sugirió que, a través de CONAGOPARE, se podría gestionar una reunión con la Gobernación para plantear las inquietudes y delimitar responsabilidades institucionales. No obstante, aclaró que, según el organigrama establecido en el Acuerdo Ministerial, los Comités de Seguridad estaban integrados únicamente por autoridades competentes, sin participación directa de la ciudadanía, salvo en calidad de observadores o testigos en las reuniones. Finalmente, el Presidente informó que varios GAD Parroquiales del país ya se encontraban elaborando sus Planes de Seguridad Ciudadana, en virtud de que la Prefectura y otros organismos podrían priorizar la inversión y asignación de recursos para aquellos GAD que contaran con dicho plan aprobado. En consecuencia, se resolvió mantener en análisis el contenido del Acuerdo Ministerial N°0097, proceder a su revisión integral y coordinar con las instancias correspondientes los pasos a seguir para la elaboración del Plan Local de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Parroquia.

A continuación, como:

Sexto Punto.- Asuntos varios; En este punto no se trataron temas de interés.

Finalmente, como:

Séptimo Punto.- Clausura; no teniendo otro asunto que tratar y siendo las 10h50 a.m. el Sr. Presidente da por clausurada la sesión.

Para constancia de lo actuado firman conjuntamente el Sr. Presidente, la Sra. Vicepresidenta, los Sres. Vocales presentes y la Sra. Secretaria-Tesorera que certifica:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE QUIROGA

BOLÍVAR - MANABÍ

Ing. Johan Reinaldo Párraga Vélez, Mg
PRESIDENTE

Sra. Daniela Leonila Zambrano Intriago
VICEPRESIDENTA

Sr. Carlos Luis Castro Cedeño
VOCAL PRINCIPAL

Srta. Michelle Maylin Vera Muñoz
VOCAL PRINCIPAL

Méd. Vet. Juan Rafael Macías Muñoz
VOCAL PRINCIPAL

Lcda. Victoria Alexandra Bravo De la Cruz, Mg
SECRETARIA-TESORERA

